



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 58-2020-A-MDSS

San Sebastián, 11 de febrero de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: El Proveído N° 426-2020 de Gerencia Municipal que remite el Informe N° 05-UREC/GAL/MDSS-2020, emitido por la Jefa encargada de Registro Civil, solicitando la delegación de facultades para la celebración de matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 16) indica que "Son atribuciones del Alcalde – Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, se tiene a la vista en Informe N° 05-UREC/GAL/MDSS-2020, emitido por la Jefa encargada de Registro Civil, mediante el cual se solicita la designación de facultades para la celebración de matrimonio civil, atribución reservada al Alcalde ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 248° del Código Civil, el cual en su primera parte, establece: "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos". De igual manera el artículo 259° del mismo cuerpo normativo establece: "El matrimonio se celebra en la municipalidad públicamente ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes (...)". De ello se colige que el funcionario competente para la celebración del matrimonio es el alcalde;

Que, el artículo 260° del Código Civil, establece: "**El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos analógicos**", ello quiere decir que el alcalde puede delegar la facultad de celebrar matrimonio a cualquier regidor o servidor municipal, no importando para ello el cargo que ocupe, además la delegación deberá ser por escrito y de manera personalísima, de tal manera que el funcionario a quien se le delega no puede ni debe delegar tal función sino ejerciera *intuitu personae* y bajo responsabilidad;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la facultad de celebrar matrimonio civil de las personas o ciudadanos que solicitan dicho acto ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián a:

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



1. **LIZANDRO ROSENDO AMPUERO CASQUINO** (Regidor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián).
2. **MARÍA ANTONIETA GALLEGOS ÑAUPAC** (Registradora Civil)
3. **SUSANA ANGELICA QUISPE AZORSA** (Registradora Civil)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las facultades concedidas deben ser ejercicios de manera personalísima, quedando prohibido su delegación a terceras personas no comprendidas en la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Asuntos Legales para que a través de la Unidad de Registro Civil realice la notificación a las instancias administrativas que corresponda a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de san Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

Cc.
Alcaldía
*Gerencia Municipal
*Gerencia de Asuntos Legales
*Of. Reg. Civil.
*Interesados
OTS/
*Archivo.
lcqq

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"